



# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

“AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES”

**ACTA No. 025/2018.-**

**ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2018-0002, para la “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRICOS DE LOS ACUEDUCTOS DE DIFERENTES PROVINCIAS: LA ALTAGRACIA, SAN PEDRO DE MACORIS, HATO MAYOR, MONTE PLATA, SAN CRISTOBAL, PERAVIA, AZUA, BARAHONA, PEDERNALES, ELIAS PIÑA, DAJABON, VALVERDE, MONSEÑOR NOUEL, DUARTE, SANCHEZ RAMIREZ, MARIA TRINIDAD SANCHEZ Y SAMANA”.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:30 a.m. del día cuatro (04) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, Edificio INAPA, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para conocer sobre el informe consolidado de las ofertas técnicas y económicas para la adjudicación del proceso de licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2018-0002**, para la “**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRICOS DE LOS ACUEDUCTOS DE DIFERENTES PROVINCIAS: LA ALTAGRACIA, SAN PEDRO DE MACORIS, HATO MAYOR, MONTE PLATA, SAN CRISTOBAL, PERAVIA, AZUA, BARAHONA, PEDERNALES, ELIAS PIÑA, DAJABON, VALVERDE, MONSEÑOR NOUEL, DUARTE, SANCHEZ RAMIREZ, MARIA TRINIDAD SANCHEZ Y SAMANA**”, con fondos generales del presupuesto para el año 2018.

A la hora y fecha convenidas, el Comité de Compras y Contrataciones dio inicio formal a la reunión para conocer el informe consolidado de las ofertas técnicas y económicas para la adjudicación del proceso de Licitación Pública nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2018-0002**, para la “**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRICOS DE LOS ACUEDUCTOS DE DIFERENTES PROVINCIAS: LA ALTAGRACIA, SAN PEDRO DE MACORIS, HATO MAYOR, MONTE PLATA, SAN CRISTOBAL, PERAVIA, AZUA, BARAHONA, PEDERNALES, ELIAS PIÑA, DAJABON, VALVERDE, MONSEÑOR NOUEL, DUARTE, SANCHEZ RAMIREZ, MARIA TRINIDAD SANCHEZ Y SAMANA**”.

**LEIDO:** El Informe de la Comisión Evaluadora, donde se evidencia el resultado de las recomendaciones de las evaluaciones técnicas y económicas, a la firma del ingeniero Luis O. Nivar, Encargado del Dpto. Mantenimiento Electromecánico, ingeniero Rolando Osoria, Encargado de División Evaluaciones Mantenimiento, Lucitania Rosario Montero, Técnico Departamento de Compras y Contrataciones y la licenciada Leda Laura López, Asesora legal de la Comisión Evaluadora, emitido en fecha veintiuno (21) de junio del año 2018.



**LEIDO:** El acto. No. 23-2018, de fecha veintinueve (29) de mayo del 2018, instrumentado por la Notario Público, **Licenciada Francina Bencosme Estrella**, correspondiente a la apertura de las ofertas técnicas y económicas del proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2018-0002**, para la “**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRICOS DE LOS ACUEDUCTOS DE DIFERENTES PROVINCIAS: LA ALTAGRACIA, SAN PEDRO DE MACORIS, HATO MAYOR, MONTE PLATA, SAN CRISTOBAL, PERAVIA, AZUA, BARAHONA, PEDERNALES, ELIAS PIÑA, DAJABON, VALVERDE, MONSEÑOR NOUEL, DUARTE, SANCHEZ RAMIREZ, MARIA TRINIDAD SANCHEZ Y SAMANA**”, el cual expresa que participaron siete (07) oferentes, identificados como: **GRUPO ELECTRICO SCENTO, S.R.L., JOSE ARMANDO ORTEGA SERRANO, RAMON EMILIO RUIZ RUIZ, ELECTRO SERVICIOS QUISQUEYA, S.R.L., COMERCIAL VIBA, EIRL, ELECTRO INDUSTRIAL MORA, S.R.L., CONSORCIO INTRASELE-SUSANA.**

**VISTAS:** Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes: **GRUPO ELECTRICO SCENTO, S.R.L., JOSE ARMANDO ORTEGA SERRANO, RAMON EMILIO RUIZ RUIZ, ELECTRO SERVICIOS QUISQUEYA, S.R.L., COMERCIAL VIBA, EIRL, ELECTRO INDUSTRIAL MORA, S.R.L., CONSORCIO INTRASELE-SUSANA.**

**VISTAS:** Las ofertas económicas presentadas por los oferentes: **GRUPO ELECTRICO SCENTO, S.R.L., JOSE ARMANDO ORTEGA SERRANO, RAMON EMILIO RUIZ RUIZ, ELECTRO SERVICIOS QUISQUEYA, S.R.L., COMERCIAL VIBA, EIRL, ELECTRO INDUSTRIAL MORA, S.R.L., CONSORCIO INTRASELE-SUSANA.**

**RESULTA:** Que las ofertas presentadas por **GRUPO ELECTRICO SCENTO, S.R.L., JOSE ARMANDO ORTEGA SERRANO, RAMON EMILIO RUIZ RUIZ, ELECTRO SERVICIOS QUISQUEYA, S.R.L., COMERCIAL VIBA, EIRL, ELECTRO INDUSTRIAL MORA, S.R.L., CONSORCIO INTRASELE-SUSANA**, fueron aprobadas administrativamente por cumplir sin desviaciones, restricciones, ni diferencias las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas.

**RESULTA:** Que fueron evaluadas para el lote No. 1: **GRUPO ELECTRICO SCENTO, ELECTRO SERVICIOS QUISQUEYA, S.R.L., COMERCIAL VIBA, EIRL., CONSORCIO INTRASELE-SUSANA, JOSE ARMANDO ORTEGA SERRANO.**

**RESULTA:** Que **GRUPO ELECTRICO SCENTO, S.R.L., ELECTRO SERVICIOS QUISQUEYA, S.R.L., COMERCIAL VIBA, EIRL., CONSORCIO INTRASELE-SUSANA**, cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas para el lote No. 1, por lo tanto fueron aprobadas técnicamente, por cumplir sin desviaciones ni restricciones las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones específicas, y por lo tanto pasaron a la fase de evaluación económica. (Lote 1).

**RESULTA:** Que **JOSE ARMANDO ORTEGA SERRANO**, no presentó documentación de especificaciones técnicas del servicio a realizar en su propuesta, por lo cual, se desestimó y no fue evaluada su oferta económica para el lote 1, en virtud de las disposiciones establecidas en artículo



33 del Reglamento de Aplicación de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, obras, servicios y concesiones.

**RESULTA:** Que fueron evaluadas para el lote No. 2: COMERCIAL VIBA, EIRL., CONSORCIO INTRASELE-SUSANA, GRUPO ELECTRICO SCENTO, S.R.L., ELECTRO SERVICIOS QUISQUEYA, S.R.L.

**RESULTA:** COMERCIAL VIBA, EIRL., CONSORCIO INTRASELE-SUSANA, cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas para el lote No. 2, por lo tanto fueron aprobadas técnicamente, por cumplir sin desviaciones ni restricciones las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones específicas, y por lo tanto pasaron a la fase de evaluación económica, (Lote 2).

**RESULTA:** Que GRUPO ELECTRICO SCENTO, S.R.L. y ELECTRO SERVICIOS QUISQUEYA, S.R.L., no presentaron documentación de especificaciones técnicas del servicio a realizar en su propuesta, por lo que se desestimaron estas ofertas, por tanto no fueron evaluadas sus ofertas económicas, en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 33 del Reglamento de Aplicación de la Ley número 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.

**RESULTA:** Que presentaron ofertas para el lote No. 3: COMERCIAL VIBA, EIRL., ELECTRO SERVICIOS QUISQUEYA, S.R.L., GRUPO ELECTRICO SCENTO, S.R.L., CONSORCIO INTRASELE-SUSANA, JOSE ARMANDO ORTEGA SERRANO.

**RESULTA:** Que COMERCIAL VIBA, EIRL., ELECTRO SERVICIOS QUISQUEYA, S.R.L., GRUPO ELECTRICO SCENTO, S.R.L., CONSORCIO INTRASELE-SUSANA, cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas para el lote No. 3, por lo tanto fueron aprobadas técnicamente, por cumplir sin desviaciones ni restricciones las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones específicas, y por lo tanto pasaron a la fase de evaluación económica, (Lote 3).

**RESULTA:** Que JOSE ARMANDO ORTEGA SERRANO, no presentó documentación de especificaciones técnicas del servicio a realizar en su propuesta, por lo que fue desestimada, por tanto no fue evaluada económicamente, en virtud, de las disposiciones establecidas en el artículo 33 del Reglamento de Aplicación de la Ley número 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.

**RESULTA:** Que fueron evaluadas para el lote No. 4: COMERCIAL VIBA, EIRL., CONSORCIO INTRASELE-SUSANA, GRUPO ELECTRICO SCENTO, S.R.L., ELECTRO SERVICIOS QUISQUEYA, S.R.L., JOSE ARMANDO ORTEGA SERRANO.

**RESULTA:** Que RAMON EMILIO RUIZ RUIZ, COMERCIAL VIBA, EIRL., ELECTRO INDUSTRIAL MORA, S.R.L., ELECTRO SERVICIOS QUISQUEYA, S.R.L., CONSORCIO INTRASELE-SUSANA, cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas para el lote No. 4, por lo tanto fueron aprobadas técnicamente, por cumplir sin desviaciones ni restricciones las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones específicas, y por lo tanto pasaron a la fase de evaluación económica, (Lote 4).



**RESULTA:** Que JOSE ARMANDO ORTEGA SERRANO, no presentó documentación de especificaciones técnicas del servicio a realizar en su propuesta, por lo que fue desestimada su oferta, por tanto no fue evaluado económicamente, en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 33 del Reglamento de Aplicación de la Ley número 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.

**RESULTA:** Que fueron evaluadas para el lote No. 5: RAMON EMILIO RUIZ RUIZ, ELECTRO SERVICIO QUISQUEYA, S.R.L., COMERCIAL VIBA, EIRL., ELECTRO INDUSTRIAL MORA, S.R.L., CONSORCIO INTRASELE-SUSANA, JOSE ARMANDO ORTEGA SERRANO.

**RESULTA:** Que RAMON EMILIO RUIZ RUIZ, ELECTRO SERVICIO QUISQUEYA, S.R.L., COMERCIAL VIBA, EIRL., ELECTRO INDUSTRIAL MORA, S.R.L., CONSORCIO INTRASELE-SUSANA, cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas para el lote No. 5, por lo tanto fueron aprobadas técnicamente, por cumplir sin desviaciones ni restricciones las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones específicas, y por lo tanto pasaron a la fase de evaluación económica, (Lote 5).

**RESULTA:** Que JOSE ARMANDO ORTEGA SERRANO, no presentó documentación de especificaciones técnicas del servicio a realizar en su propuesta, por lo que fue desestimada su oferta, por tanto no fue evaluado económicamente, en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 33 del Reglamento de Aplicación de la Ley número 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.

**RESULTA:** Que fueron evaluadas para el lote No. 6: COMERCIAL VIBA, EIRL., ELECTRO INDUSTRIAL MORA, S.R.L., ELECTRO SERVICIOS QUISQUEYA, S.R.L., CONSORCIO INTRASELE-SUSANA, JOSE ARMANDO ORTEGA SERRANO.

**RESULTA:** Que COMERCIAL VIBA, EIRL., ELECTRO INDUSTRIAL MORA, S.R.L., ELECTRO SERVICIOS QUISQUEYA, S.R.L., CONSORCIO INTRASELE-SUSANA, cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas para el lote No. 6, por lo tanto fueron aprobadas técnicamente, por cumplir sin desviaciones ni restricciones las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones específicas, y por lo tanto pasaron a la fase de evaluación económica, (Lote 6).

**RESULTA:** Que JOSE ARMANDO ORTEGA SERRANO, no presentó documentación de especificaciones técnicas del servicio a realizar en su propuesta, por lo que fue desestimada su oferta, por tanto no fue evaluado económicamente, en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 33 del Reglamento de Aplicación de la Ley número 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.

**RESULTA:** Que fueron evaluadas para el lote No. 7: COMERCIAL VIBA, EIRL., ELECTRO SERVICIOS QUISQUEYA, S.R.L.



**RESULTA:** Que COMERCIAL VIBA, EIRL., ELECTRO SERVICIOS QUISQUEYA, S.R.L., cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas para el lote No. 7, por lo tanto fueron aprobadas técnicamente, por cumplir sin desviaciones ni restricciones las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones específicas, y por lo tanto pasaron a la fase de evaluación económica, (Lote 7).

**RESULTA:** Que presentaron ofertas para el Lote No. 1 en orden ascendente los siguientes:

COMERCIAL VIBA, EIRL.: DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (RD\$2,077,602.40), CONSORCIO INSTRASELE-SUSANA: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,478,000.00), GRUPO ELECTRICO SCENTO, S.R.L.: DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,596,000.00), ELECTRO SERVICIOS QUISQUEYA, S.R.L.: TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,640,064.00).

**RESULTA:** Que presentaron ofertas para el Lote No. 2 en orden ascendente los siguientes:

CONSORCIO INSTRASELE-SUSANA: CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$185,850.00), COMERCIAL VIBA, EIRL.: CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$188,800.00).

**RESULTA:** Que presentaron ofertas para el Lote No. 3, en orden ascendente los siguientes:

GRUPO ELECTRICO SCENTO, S.R.L.: DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TRES PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,480,603.91), COMERCIAL VIBA, EIRL.: TRES MILLONES SESENTA MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 01/100 (RD\$3,060,253.01), CONSORCIO INSTRASELE-SUSANA: TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,525,030.00), ELECTRO SERVICIOS QUISQUEYA, S.R.L.: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS DOMINICANOS CON 72/100 (RD\$4,813,224.72).

**RESULTA:** Que presentaron ofertas para el Lote No. 4, en orden ascendente los siguientes:

ELECTRO INDUSTRIAL MORA, S.R.L.: UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS DOMINICANOS CON 17/100 (1,273,214.17), ELECTRO SERVICIOS QUISQUEYA, S.R.L.: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 16/100 (RD\$1,471,591.16), COMERCIAL VIBA, EIRL.: DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,083,526.00), GRUPO ELECTRICO SCENTO, S.R.L.: DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,154,680.00), CONSORCIO



INSTRASELE-SUSANA: DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,631,105.00).

**RESULTA:** Que presentaron ofertas para el Lote No. 5, en orden ascendente los siguientes:

RAMON EMILIO RUIZ RUIZ: SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$667,550.78), CONSORCIO INSTRASELE-SUSANA: NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PSOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$948,120.00), ELECTRO INDUSTRIAL MORA, S.R.L.: UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS DOMINICANOS CON 17/100 (RD\$1,273,214.17), COMERCIAL VIBA, EIRL.: UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,347,619.00), ELECTRO SERVICIOS QUISQUEYA, S.R.L.: UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 30/100 (RD\$1,732,491.30).

**RESULTA:** Que presentaron ofertas para el Lote No. 6, en orden ascendente los siguientes:

CONSORCIO INSTRASELE-SUSANA: DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,534,640.00), COMERCIAL VIVA, EIRL.: DOS MILLONES NOVCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SIETE PESOS DOMINICANOS CON 05/100 (RD\$2,952,007.05), ELECTRO INDUSTRIAL MORA, S.R.L.: TRES MILLONES CINTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 66/100 (RD\$3,132,197.66).

**RESULTA:** Que presentaron ofertas para el Lote No. 7, en orden ascendente los siguientes:

ELECTRO SERVICIOS QUISQUEYA, S.R.L.: DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 92/100 (RD\$207,494.92), COMERCIAL VIBA, EIRL.: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 89/100 (RD\$246,860.89).

**RESULTA:** Que luego que la Comisión Evaluadora realizara las correcciones aritméticas procediendo acorde con lo establecido en el Art. 92 del Reglamento No. 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06, referente a la corrección de errores aritméticos, y no se detectó errores aritméticos.

**RESULTA:** Que las ofertas presentadas en el lote No. 1, por GRUPO ELECTRICO SCENTO, S.R.L., ELECTRO SERVICIOS QUISQUEYA, S.R.L., CONSORCIO INSTRASELE-SUSANA, fueron desestimadas por presentar las ofertas económicas con los montos más elevados.

**RESULTA:** Que la oferta presentada en el lote No. 2, por COMERCIAL VIBA, EIRL., fue desestimada por presentar el monto más elevado.



**RESULTA:** Que las ofertas presentadas en el lote No. 3, por ELECTRO SERVICIOS QUISQUEYA, S.R.L., COMERCIAL VIBA, EIRL., CONSORCIO INTRASELE-SUSANA, fueron desestimadas por presentar las ofertas económicas con los montos más elevados.

**RESULTA:** Que las ofertas presentadas en el lote No. 4, por GRUPO ELECTRICO SCENTO, S.R.L., COMERCIAL VIBA, EIRL., CONSORCIO INTRASELE-SUSANA, fueron desestimadas por presentar las ofertas económicas con los montos más elevados.

**RESULTA:** Que las ofertas presentadas en el lote No. 5, por ELECTRO SERVICIOS QUISQUEYA, S.R.L., COMERCIAL VIBA, EIRL., ELECTRO INDUSTRIAL MORA, S.R.L., CONSORCIO INTRASELE-SUSANA, fueron desestimadas por presentar las ofertas económicas con los montos más elevados.

**RESULTA:** Que las ofertas presentadas en el lote No. 6, por ELECTRO SERVICIOS QUISQUEYA, S.R.L., COMERCIAL VIBA, EIR., ELECTRO INDUSTRIAL MORA, S.R.L., fueron desestimadas por presentar las ofertas económicas con los montos más elevados.

**RESULTA:** Que la oferta presentada en el lote No. 7, por COMERCIAL VIBA, EIRL., fue desestimada por presentar la oferta económica con el monto más elevado.

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 15, numeral 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: ADJUDICAR**, como al efecto adjudica a COMERCIAL VIBA, EIRL., la “REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRICOS DE LOS ACUEDUCTOS DE DIFERENTES PROVINCIAS: LA ALTAGRACIA, SAN PEDRO DE MACORIS, HATO MAYOR, MONTE PLATA, SAN CRISTOBAL, PERAVIA, AZUA, BARAHONA, PEDERNALES, ELIAS PIÑA, DAJABON, VALVERDE, MONSEÑOR NOUEL, DUARTE, SANCHEZ RAMIREZ, MARIA TRINIDAD SANCHEZ Y SAMANA”, en el lote No. 1, correspondiente a la convocatoria No. INAPA-CCC-LPN-2018-0002. El monto de la oferta y por tanto el monto del contrato es de **DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (RD\$2,077,602.40)**.

**SEGUNDO: ADJUDICAR**, como al efecto adjudica a CONSORCIO INTRASELE-SUSANA, la “REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRICOS DE LOS ACUEDUCTOS DE DIFERENTES PROVINCIAS: LA ALTAGRACIA, SAN PEDRO DE MACORIS, HATO MAYOR, MONTE PLATA, SAN CRISTOBAL, PERAVIA, AZUA, BARAHONA, PEDERNALES, ELIAS PIÑA, DAJABON, VALVERDE, MONSEÑOR NOUEL, DUARTE, SANCHEZ RAMIREZ, MARIA TRINIDAD SANCHEZ Y SAMANA”, en el lote No. 2, correspondiente a la convocatoria No. INAPA-CCC-LPN-2018-0002. El monto



de la oferta y por tanto el monto del contrato es de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$185,850.00).**

**TERCERO: ADJUDICAR**, como al efecto adjudica a **GRUPO ELECTRICO SCENTO, S.R.L.**, la **“REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRICOS DE LOS ACUEDUCTOS DE DIFERENTES PROVINCIAS: LA ALTAGRACIA, SAN PEDRO DE MACORIS, HATO MAYOR, MONTE PLATA, SAN CRISTOBAL, PERAVIA, AZUA, BARAHONA, PEDERNALES, ELIAS PIÑA, DAJABON, VALVERDE, MONSEÑOR NOUEL, DUARTE, SANCHEZ RAMIREZ, MARIA TRINIDAD SANCHEZ Y SAMANA”**, en el lote No. 3, correspondiente a la convocatoria No. **INAPA-CCC-LPN-2018-0002**. El monto de la oferta y por tanto el monto del contrato es de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TRES PESOS DOMINICANOS CON 91/100 (RD\$2,480,603.91).**

**CUARTO: ADJUDICAR**, como al efecto adjudica a **ELECTRO SERVICIOS QUISQUEYA, S.R.L.**, la **“REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRICOS DE LOS ACUEDUCTOS DE DIFERENTES PROVINCIAS: LA ALTAGRACIA, SAN PEDRO DE MACORIS, HATO MAYOR, MONTE PLATA, SAN CRISTOBAL, PERAVIA, AZUA, BARAHONA, PEDERNALES, ELIAS PIÑA, DAJABON, VALVERDE, MONSEÑOR NOUEL, DUARTE, SANCHEZ RAMIREZ, MARIA TRINIDAD SANCHEZ Y SAMANA”**, en el lote No. 4, correspondiente a la convocatoria No. **INAPA-CCC-LPN-2018-0002**. El monto de la oferta y por tanto el monto del contrato es de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 16/100 (RD\$1,471,591.16).**

**QUINTO: ADJUDICAR**, como al efecto adjudica a **RAMON EMILIO RUIZ RUIZ**, la **“REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRICOS DE LOS ACUEDUCTOS DE DIFERENTES PROVINCIAS: LA ALTAGRACIA, SAN PEDRO DE MACORIS, HATO MAYOR, MONTE PLATA, SAN CRISTOBAL, PERAVIA, AZUA, BARAHONA, PEDERNALES, ELIAS PIÑA, DAJABON, VALVERDE, MONSEÑOR NOUEL, DUARTE, SANCHEZ RAMIREZ, MARIA TRINIDAD SANCHEZ Y SAMANA”**, en el lote No. 5, correspondiente a la convocatoria No. **INAPA-CCC-LPN-2018-0002**. El monto de la oferta y por tanto el monto del contrato es de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 78/100 (RD\$667,550.78).**

**SEXTO: ADJUDICAR**, como al efecto adjudica a **CONSORCIO INTRASLE-SUSANA**, el **“REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRICOS DE LOS ACUEDUCTOS DE DIFERENTES PROVINCIAS: LA ALTAGRACIA, SAN PEDRO DE MACORIS, HATO MAYOR, MONTE PLATA, SAN CRISTOBAL, PERAVIA, AZUA, BARAHONA, PEDERNALES, ELIAS PIÑA, DAJABON, VALVERDE, MONSEÑOR NOUEL, DUARTE, SANCHEZ RAMIREZ, MARIA TRINIDAD SANCHEZ Y SAMANA”**, en el lote No. 6, correspondiente a la convocatoria No. **INAPA-CCC-LPN-2018-0002**. El monto de la oferta y por tanto el monto del contrato es de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,534,640.00).**



**SEPTIMO: ADJUDICAR**, como al efecto adjudica a , la “**REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRICOS DE LOS ACUEDUCTOS DE DIFERENTES PROVINCIAS: LA ALTAGRACIA, SAN PEDRO DE MACORIS, HATO MAYOR, MONTE PLATA, SAN CRISTOBAL, PERAVIA, AZUA, BARAHONA, PEDERNALES, ELIAS PIÑA, DAJABON, VALVERDE, MONSEÑOR NOUEL, DUARTE, SANCHEZ RAMIREZ, MARIA TRINIDAD SANCHEZ Y SAMANA**”, en el lote No. 7, correspondiente a la convocatoria No. **INAPA-CCC-LPN-2018-0002**. El monto de la oferta y por tanto el monto del contrato es de **DOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 92/100 (RD\$207,494.92)**:

| ADJUDICATARIO                       | MONTO ADJUDICADO |
|-------------------------------------|------------------|
| COMERCIAL VIBA, EIRL.               | RD\$2,077,602.40 |
| CONSORCIO INTRASELE-SUSANA          | RD\$185,850.00   |
| GRUPO ELECTRICO SCENTO, S.R.L.      | RD\$2,480,603.91 |
| ELECTRO SERVICIOS QUISQUEYA, S.R.L. | RD\$1,471,591.16 |
| RAMON EMILIO RUIZ RUIZ              | RD\$667,550.78   |
| CONSORCIO INTRASELE-SUSANA          | RD\$2,534,640.00 |
| ELECTRO SERVICIOS QUISQUEYA, S.R.L. | RD\$207,494.92   |

No habiendo nada más que tratar, con la lectura de ésta se dio por terminada la sesión, siendo las 11:00 A.m. del día cuatro (04) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

**FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:**

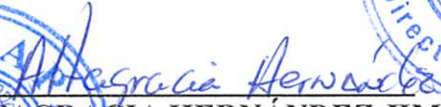


  
**ING. HORACIO EMILIO MAZARA LUGO**

Director Ejecutivo del INAPA  
Presidente

  
**LIC. ANA LUISA MARTÍNEZ MEJÍA**

Directora Financiera  
Miembro

  
**LIC. ALTAGRACIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**

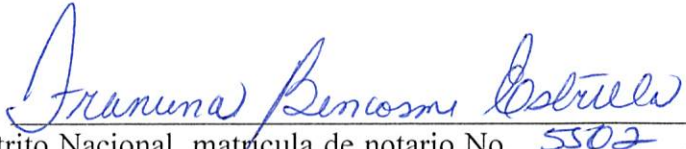
Directora De Planificación y Desarrollo  
Miembro

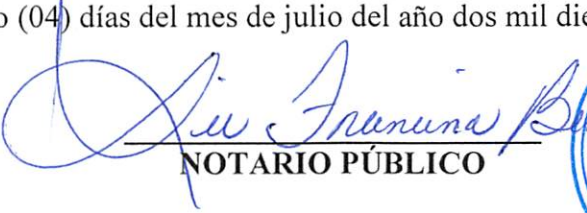
  
**LIC. JUDIT MALAGÓN GIL**

Enc. Oficina de Libre Acceso a la Información  
Miembro

  
**LIC. APOLINAR A. PARRA REYNOSO**

Encargado Departamento Jurídico  
Miembro

Yo, , Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. 5502, **CERTIFICÓ Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores; ingeniero **HORACIO EMILIO MAZARA LUGO**, licenciada **ANA LUISA MARTÍNEZ MEJÍA**, licenciada **ALTAGRACIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, licenciada **JUDIT MALAGÓN GIL** y el licenciado **APOLINAR ANTONIO PARRA REYNOSO**, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

  
**NOTARIO PÚBLICO**

